



**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénta. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NUMERO 5

Para que tengan la necesaria efectividad las determinaciones que en su día adopte la Comisión reguladora de comercio de aceites, creada por Real orden de 19 del mes actual, se hace preciso organizar entidades que en la localidad y en la provincia ejerzan funciones auxiliares, sin cuyo concurso faltarían á veces elementos de juicio para basar determinaciones inspiradas en el propósito de garantizar el abastecimiento del mercado nacional, regular el precio y asegurar también el comercio exterior que, prudente y acertadamente orientado, afirmará una fuente de riqueza para las clases productoras.

A este fin obedece la creación de Comisiones locales y provinciales que informen con exactitud acerca de extremos que precisa conocer para adoptar resoluciones urgentes y puedan ser base de la organización á que se refiere el párrafo último de la mencionada Real orden de 19 del mes actual.

Inspirándose en este propósito, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea en cada término municipal donde se cultive el olivo ó haya industrias oleícolas, una Comisión local reguladora del comercio de aceite, compuesta por el Alcalde, Presidente, al que sustituirá, en casos de enfermedad ó ausencia, el Juez municipal. Un agricultor elegido por los contribuyentes del término. Un Vocal, obrero, designado por la Junta local de Reformas Sociales; si ésta no actuase lo designará la Sociedad obrera más anti-

gua de la localidad, y si no las hubiese lo harán los contribuyentes del último tercio de la escala. Un comerciante vendedor de aceite, nombrado por los que figuren en la matrícula de subsidio industrial. El Jefe de la fuerza de la Guardia Civil de la localidad. Y el Profesor de Primera enseñanza que actuará de secretario con voz y voto; si hubiese más de uno será el de mayor categoría, y en caso de igualdad, el más antiguo.

2.º En cada capital de provincia se crea una Comisión provincial reguladora del comercio de aceite de oliva, compuesta por el Gobernador civil, Presidente; el Ingeniero Jefe del servicio agronómico, Vicepresidente; un representante de los agricultores productores de aceite, elegido por los que figuren en las Comisiones locales de la provincia; un representante de la Cámara Agrícola ó del Sindicato de Agricultores, en su defecto; un representante de la Cámara de Comercio, elegido por los exportadores y almacenistas de aceite; un representante de la Cámara de Industria, elegido por los Industriales que empleen el aceite como una de las bases de fabricación; un representante de los comerciantes al por menor, elegido por los que figuren en las Comisiones locales; un Vocal obrero designado por la Junta provincial de Reformas Sociales; un representante de la Asociación de la Prensa ó de la Prensa local, en su defecto, y el Catedrático de Agricultura del Instituto general y técnico. Esta Comisión designará al Vocal que actúe de Secretario.

3.º Las Comisiones se constituirán inmediatamente, para lo cual los señores Gobernadores civiles darán las órdenes oportunas al publicarse esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

4.º Los señores Gobernadores civiles ordenarán á las Comisiones locales que simultáneamente hagan el día 5 de Enero próximo el aforo de las existencias de aceite que haya en poder de productores, fabricantes, almacenistas, exportadores, vendedores al por menor y particulares. En las localidades donde no se haya de constituir Comisión, los señores Gobernadores civiles dispondrán que por los Ayuntamientos se haga el aforo correspondiente.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1918.

ARGENTE.

Señores Gobernadores civiles de las provincias.

PLAZA DE GUADALAJARA

TALLERES DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Anuncio

Debiendo celebrarse subasta general única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Septiembre último (*Diario oficial* número 222), para la adquisición de materiales que sean necesarios en las obras que puedan ejecutarse en los Talleres del Material de Ingenieros de esta Plaza, durante un año y tres meses más, si así conviniese á los intereses del Estado, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que tendrá lugar el día 28 de Enero próximo, á las once, en el local que ocupan los expresados Talleres, sitos en el Fuerte de San Francisco, de esta ciudad, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el día 27 del mes actual al 27 de Enero próximo, ambos inclusive, de nueve á doce y de las catorce á las diecisiete, en los mencionados Talleres.

El precio límite que regirá en el acto, será el señalado en el correspondiente estado (que no se publica por su mucha extensión), el cual estará también de manifiesto en estos Talleres, siendo el importe de la garantía el señalado en cada uno de los grupos que figuran en aquél, efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el próximo mes anterior, ó un valor nominal de los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), Ley de Protección á la Industria Nacional y demás disposiciones vigentes, admitiéndose la concurrencia extranjera para aquellos materiales que figuran en la relación para 1918, publicada en el *Diario oficial* del Ministerio de la Guerra de 11 de Enero próximo pasado, de artículos y productos, para cuya adquisición se admite dicha concurrencia.

Los licitadores quedan obligados á iniciar en sus proposiciones los establecimientos Nacionales de que proceden los productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de onzava clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del Depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1918.—El Coronel Presidente del Tribunal, Ramiro Ortiz de Zárate.

— MODELO DE PROPOSICION —

Don F. de T. y T., domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* ó *Boletín oficial* de la provincia, fecha de para la adquisición por los Talleres del

material de Ingenieros de Guadalajara, de los materiales que puedan necesitar durante un año y tres meses más si así conviniese á los intereses del Estado, y de pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar los materiales comprendidos en tal grupo ó grupos por los precios siguientes:

Tal grupo

Por cada (clase de unidad ó material), tantas pesetas tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada ídem ídemacompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de, clase expedida en ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso, así como el título recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de en tal plaza.

Fecha y firma.

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación durante el mes de Noviembre último, que se publica en el «Boletín oficial» de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 1.—Aprobar el acta de la anterior celebrada en 25 de Octubre último.
Posesión del Sr. Bartolomé de la Tenencia 2.ª de Alcaldía.

Aprobar la distribución de fondos formada para Noviembre.

Pasar á informe de la Comisión de Obras y Arquitecto una solicitud de D.ª Matilde de Bartolomé pidiendo autorización para colocar una acera de baldosín hidráulico.

Autorizar al Sr. Alcalde para la designación de Vocales asociados de la Junta de administración de la cocina económica.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Pasar á informe de la Comisión de Instrucción pública una moción de la Alcaldía relativa á graduación de Escuelas nacionales.

Solicitar del Ministro de Fomento concesión de crédito para la creación de un vivero forestal en esta ciudad.

Elección del Sr. Cuadrado para el cargo de Teniente 4.º de Alcalde en propiedad.

Sesión ordinaria de los días 8 y 9.—Aprobar el acta de la anterior.

Posesión del Sr. Cuadrado de la Tenencia 4.ª de Alcaldía.

Reclamar á la Arrendataria del Teatro principal los justificantes del importe de la instalación de ventiladores.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Idem íd. de la Real orden concediendo autorización á este Ayuntamiento para la incautación de trigo.

Idem íd. de la excepción de subasta concedida para la enajenación de mil metros de tubería vieja á D. Julio Gutiérrez.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad una moción proponiendo se nombre Administrador suplente del Matadero á D. Domingo Almendros.

Celebrar tercera subasta para enajenación de las parcelas números 2 y 3 de los solares de la calle de Miguel Fluiters, con modificación de las condiciones 13 y 17 del pliego que rigió para las anteriores.

Conceder á D.^a Matilde de Bartolomé la mano de obra para colocación de acera de baldosín en la fachada de su casa núm. 3 de la plaza de González Hierro.

Solicitar la creación de nuevas escuelas para graduación de las prácticas de niños y niñas de esta ciudad.

Dejar sobre la mesa el proyecto de reforma y ampliación de la nave de carneros del matadero público.

Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año próximo y exponerlo al público por término de quince días.

Sesión ordinaria del día 15. — Aprobar el acta de la anterior.

Idem el proyecto de reforma y ampliación de la nave de carneros del matadero y encargar á la comisión de Obras y Arquitecto formulen pliegos de condiciones para la subasta de esas obras.

Idem el pliego de condiciones para el arriendo de los lavaderos públicos de San Roque y la Guarrina en 1919 y celebrar la oportuna subasta.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Aprobar un informe del Ingeniero Director del servicio de aguas, relativo á los trabajos que le están encomendados.

Publicar un bando restringiendo la circulación de carros por el interior de la población.

Elegir á los Sres. Ortega Somolinos y Barrera para formar parte, respectivamente, de las comisiones de Hacienda y Paseos.

Consignar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la terminación de la guerra europea y felicitar á S. M. el Rey (q. D. g.) por su caritativa labor en favor de los prisioneros.

Sesión ordinaria del día 22. — Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de una comunicación del señor Jefe Superior de Palacio, significando el agradecimiento de S. M. por la felicitación que se le ha dirigido.

Excluir del padrón vecinal á D. Luis Martín Rivero.

Pasar á informe de la comisión de Hacienda una solicitud de D. Felipe Mallo, ofreciéndose para desempeñar el cargo de Auxiliar de la Agencia ejecutiva de este Ayuntamiento.

Idem á id. de la comisión de Obras una carta del Inspector general de la Asamblea de Señoras de la Cruz Roja interesando modificación de las condiciones de cesión de terrenos para construcción de un Hospital.

Indemnizar á D. José Saenz, arrendatario del Teatro principal, en 1917, por el tiempo que estuvo cerrado el edificio durante la ejecución de obras de reforma.

Abonar á la arrendataria del Teatro principal el exceso de coste que sobre lo autorizado ha importado la instalación de ventiladores en la sala del eficio.

Nombrar á D. Domingo Almendros Fernandez Administrador suplente del Matadero, sin sueldo.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Pasar á la Comisión de Aguas un informe del Ingeniero Director del servicio, proponiendo la colocación de nuevas tuberías.

Nombrar al Sr. Largacha Delegado inspector del servicio de aguas.

Sesión ordinaria del día 29. — Aprobar el acta de la anterior.

Idem el presupuesto formado por la Comisión de Beneficencia y Sanidad para establecer el Laboratorio municipal.

Invertir en una acción del Banco de España ó en títulos de la Deuda, la cantidad que ha correspondido á la Beneficencia municipal por la venta de dos tierras pertenecientes á la testamentaria de D. Eduardo Guitian.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia una solicitud de los Farmacéuticos de esta Ciudad, formulando proposición para el suministro de medicamentos.

Modificar dos de las condiciones establecidas para cesión de una parcela de terreno en el paseo del Dr. F. Iparraguirre, con destino á construcción de un Hospital de la Cruz Roja.

Aprobar el presupuesto formado por el Ingeniero Director del servicio de Aguas, para colocación de tubería desde la plaza de Bejanque á la calle de la Sinagoga.

Pasar á la Comisión de Obras el expediente de enajenación de solares en la calle de Miguel Fluiters, para que proponga, en vista de haber resultado desierta, la tercera subasta de las parcelas números 2 y 3.

Guadalajara 27 de Diciembre de 1918. — El Secretario, Ramón Corrales. — V.º B.º El Alcalde-Presidente, Vicente Pedromingo.

VILLAREJO DE MEDINA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, ha tenido á bien nombrar Secretario en propiedad del mismo, á D. Lorenzo Martínez Sotoca, por reunir los requisitos que determina la vigente ley Municipal.

Villarejo de Medina 18 de Diciembre de 1918. — El Alcalde, Ceferino Ortega.

POVEDA DE LA SIERRA

Por el vecino de Valsalobre (Cuenca), Juan Sanz y Sanz, se me da cuenta de que en el día 25 del actual y hora de las cuatro de su tarde, han sido desaparecidas tres caballerías de las señas que á continuación se expresan, del término del referido Valsalobre y sitio denominado Coronilla, donde se hallaban pastando, sin que á pesar de las gestiones practicadas en su busca hayan podido ser halladas.

En su virtud, se interesa á las autoridades de esta provincia la busca de las indicadas caballerías, dando cuenta á esta Alcaldía ó á la de Valsalobre, caso de ser habidas, para que su dueño pueda pasar á recogerlas, previo pago de los gastos que hayan ocasionado.

Poveda de la Sierra 29 de Diciembre de 1918.—
El Alcalde.—P. O.—Florentino Ayora.

Señas de las caballerías

Una mula de ocho años, alzada regular, sobre seis cuartas y media, de pelo castaño, herrada de las cuatro extremidades.

Otra mula de la misma alzada, de edad cerrada, pelo negro, morriblanca, iba con cabezada de correa vieja y herrada de las manos.

Una potra de al cumplir un año, de pelo colorado, estrellada, de alzada regular según su edad.

VALDENUÑO FERNANDEZ

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 20 del actual, acordó nombrar Secretario en propiedad del mismo á D. Alfredo Rojas Ferrández.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento general.

Valdenuño Fernández 27 de Diciembre de 1918.
El Alcalde, Nicolás Moreno.

Juzgados de Instrucción

SIGUENZA

Don Napoleón Ruiz Falcó, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades de la causa seguida en este Juzgado por disparo de arma de fuego, contra Dionisio Marlasca Lopez, vecino de Cendejas de Enmedio, se sacan por segunda vez á pública y judicial subasta, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100, los bienes embargados á dicho sujeto, sitios en termino municipal de dicho pueblo y que se describen en el periódico oficial de la provincia, núm. 144, correspondiente al lunes 2 de Diciembre del corriente año.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, con los mismos requisitos é iguales condiciones que se expresan en el indicado *Boletín*.

Dado en Sigüenza á 26 de Diciembre de 1918.—
Napoleón Ruiz Falcó.—Angel Nuñez.

Juzgados Municipales

UCEDA.—Edicto

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal, dictada en los autos de juicio verbal pendiente en este Juzgado, á instancia de Cosme Serrano Antón, contra Vicente López García, ambos de esta vecindad, sobre pago de trescientas cuarenta y cinco pesetas, se acordó sacar á la venta en primera subasta pública los bienes embargados al deudor, y son los siguientes:

Un corral con cueva, en la actualidad tinado,

en la calle de San Juan, número 11, de esta villa de Uceda; mide su fachada principal unos cuatro metros, por la espalda siete metros y cinco decímetros; se compone de pajar, una cueva y corral; linda por la derecha entrando casa de Basilio Infante, izquierda casa de Isidoro Rey y espalda corral de herederos de Melitón Gil, hoy del Ayuntamiento, valorada en seiscientos veinticinco pesetas.

Una tierra en el término y sitio de los Vallejos, de haber tres fanegas; linda Saliente, Mediodía y Norte herederos de María Gutiérrez y Poniente Casimiro Perez, valorada en trescientas pesetas.

Una tierra en el sitio de Valborracho, de este término, de haber una fanega y seis celemines; linda Saliente herederos de Fernando Vigre, Mediodía Petra Gutierrez, Poniente herederos de don José Martinez y Norte Petra Gutierrez, valorada en ciento cincuenta pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio del Pontoncillo, de haber una fanega; linda Saliente camino, Mediodía arroyo de Vaca, Poniente César Sanz y Norte el mismo, valorada en cien pesetas.

Total, 1.175 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 21 de Enero próximo y hora de las diez de la mañana, en este Juzgado; previniendo á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que han de aceptar los títulos presentados y suplir de su cuenta los que no existen por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Uceda 26 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Eugenio Bravo Fernandez.—V.º B.º—El Juez municipal, Mariano Martín.

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

En providencia del día 11 del actual, el señor Juez que conoce en el juicio de faltas, ha acordado se cite de comparecencia en la Audiencia de este Juzgado el día 18 de Enero próximo y hora de la una de su tarde, á D. Julian Sierra, para celebrar el juicio de faltas que por amenazas se le sigue, pudiéndose presentar con las pruebas que intente valerse ó hacer uso del derecho que le concede el art. 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo los apercibimientos legales, si no comparece.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* por ser de ignorado paradero dicho individuo, en virtud de lo dispuesto en el art. 178 de la referida ley, expido el presente de orden del Sr. Juez en Robledillo de Mohernando á 13 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Patricio Peña.